



17 OCT 2019

**RECIBIDO**

HORA: 13:28 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2251-R-UNICA-2019

Ica, 2 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 058-2019-PAT/PDU-MPI del Gerente de Desarrollo Urbano, quien solicita se designe al integrante del Comité de Gestión y Control de PAT y PDU de la provincia de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante acuerdo de Concejo de la Municipalidad provincial de Ica N° 022-2018.MPI de fecha 25 de mayo de 2018, el Pleno de Consejo aprueba y autoriza al alcalde que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, motivando la suscripción del Convenio N° 330-2018-VIVIENDA- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con cambios;

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del referido convenio, así como lo comunicado mediante Oficio N° 40-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 16 de enero de 2019, se hace necesario designar a un coordinador a funcionario de enlace, quien actuara como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio; en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-AMPI de fecha 5 de febrero de 2019, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano como Coordinador en el desarrollo del Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Provincia de Ica;

Que, estando al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica: Gerencia de Desarrollo Urbano y el Consorcio Estudios Territoriales, para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Provincia de Ica; asimismo se pone de conocimiento la conformación del Comité de Gestión y Control de PAT y PDU de la Provincia de Ica;

Que, la invitación se hace en el marco normativo en los artículos 111°, 112°, 113° y 117° de la Ley 29972, "Ley Orgánica de Municipalidades", asimismo en el caso de los planes en el marco de la reconstrucción con cambio, considerada en la Ley N° 30556 y otros;

Que, con oficio de visto, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, exhorta con carácter de obligatorio su participación toda vez que se tomaran decisiones que son de su competencia como autoridad o delegue la misma mediante el acto resolutivo correspondiente delegando facultades para tomar decisiones;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR a la docente **MAGDA DORIS CÁRDENAS JURADO** como Representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" ante el Comité de Gestión y Control del Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Provincia, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, para la elaboración de planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, quien se constituirá como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio ante las autoridades correspondientes.

**Artículo 2°:** DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Amador*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR